



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046 -2025-MDS/GM

Salas,

25 FEB 2025

### VISTO:

El Informe N°394-2025-MDS/J-ABASTEC, de fecha 25 de febrero del 2025, remitido por el Jefe de Abastecimiento, informe N°016-2025-MDS/G.A. emitido por el Gerente de Administración de la MDS, en la cual solicitan la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Salas para el Ejercicio Fiscal 2025, donde debe **INCLUIR** el siguiente ítem: **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE 1, CALLE 2, CALLE 3, PASAJE 3, PROLONGACION CALLE LIMA, CALLE 28 DE JULIO (ENTRE CA MIGUEL GRAU Y CA 7 DE JUNIO), CALLE 7 DE JUNIO (ENTRE 28 DE JULIO Y AV. SANTA ROSA DE LIMA) Y PASAJE PRIMERO DE MAYO DEL CENTRO POBLADO GUADALUPE, DISTRITO DE SALAS DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N°2626244;** por un valor referencial de **S/2,119,490.31 (Dos millones ciento diecinueve mil cuatrocientos noventa con 31/100 soles)**, respectivamente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27689, Ley de Reforma Constitucional, en su Art. 194°, establece que "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972".

Que, el Art. 15° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 (modificada por el Decreto Legislativo N° 1444), indica que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de contrataciones. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el Art. 06° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura – 2025, fue aprobado con Resolución de Alcaldía N°033-2024-MDS/ALC, de fecha 27 de diciembre del 2024;

Que, el Plan Anual de Contrataciones fue aprobado con Resolución de Alcaldía N°038-2025-MDS/ALC, de fecha 22 de enero del 2025

Estando a lo expuesto; y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

(modificada por el Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes; demás normas complementarias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la MODIFICACION del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Salas correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2025, donde se va INCLUIR el siguiente proceso de selección:

1) Descripción : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE 1, CALLE 2, CALLE 3, PASAJE 3, PROLONGACION CALLE LIMA, CALLE 28 DE JULIO (ENTRE CA MIGUEL GRAU Y CA 7 DE JUNIO), CALLE 7 DE JUNIO (ENTRE 28 DE JULIO Y AV. SANTA ROSA DE LIMA) Y PASAJE PRIMERO DE MAYO DEL CENTRO POBLADO GUADALUPE, DISTRITO DE SALAS DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N°2626244

Tipo de Proceso : Adjudicación Simplificada

Objeto : Obra

Valor Referencial de la Contratación : S/. 2,119,490.31

Fecha Prevista de la Convocatoria : Marzo del 2025

Fuente de Financiamiento : 18. Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el SEACE, dentro del plazo establecido por Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal a la Oficina de Abastecimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS

C.P.C. CARLOS G. AVAIO CASTILLO  
GERENTE MUNICIPAL

